BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° 627 07 OCT. 2016

Por medio de la cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre Nombramiento y remoción

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y constitucionales en especial lo consagrado en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la señora LUZ ELENA OYAGA MENDOZA, Identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 33.211.589, ostenta derechos de Carrera Administrativa en el empleo de Secretaria Ejecutiva Código 423 Grado 23.

Que la señora LUZ ELENA OYAGA MENDOZA, mediante Decreto N° 448 de 2013, fue nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código 105 Grado 02, de la Secretaria de Hábitat del Gobernación del Departamento de Bolívar.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece lo siguiente:

*"Artículo **26.** Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática."*

Que el artículo 94 del Decreto 1950 de 1973 establece que "la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, no implica pérdida ni mengua de los derechos como funcionario de carrera".

Que mediante Resolución N° 291 de 01 de Octubre de 2013, el Director Administrativo del Talento Humano de la Gobernación de Bolívar, otorgó comisión por el término de Tres (3) años al citado servidor público para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción individualizado como: Asesor Código 105 Grado 02, asignado a la Secretaria de Hábitat del Gobernación de Bolívar.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° 627 07 OCT. 2016

Por medio de la cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre Nombramiento y remoción

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Que la señora LUZ ELENA OYAGA MENDOZA, se posesionó el día 08 de Octubre de 2013, en el empleo de Asesor Código 105 Grado 02, de la Secretaria de Hábitat del Gobernación de Bolívar, fecha a partir de la cual inicia la Comisión para desempeñar empleos de Libre Nombramiento y Remoción.

Que mediante oficio individualizado con el **GOBOL-16-024763** de fecha Diecisiete (17) de Agosto de 2016, la funcionaria LUZ ELENA OYAGA MENDOZA, solicita se amplíe la comisión para continuar desempeñando el empleo de libre nombramiento y remoción hasta por un término otros de tres (3) años más.

Que conforme el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, la Comisión para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción podrá ser prorrogada hasta por el término de tres (3) años sin que la sumatoria de las comisiones o prórrogas sea superior a seis (6) años, so pena de que el empleado comisionado sea desvinculado del cargo de carrera administrativa de que es titular en forma automática.

Que revisada la hoja de vida contentiva de los documentos de la Funcionaria LUZ ELENA OYAGA MENDOZA, el Director Administrativo del Talento Humano de la Gobernación de Bolívar, constato que no se han otorgado prorrogas sobre la Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción concedida mediante Resolución N° 291 de 01 de Octubre de 2013.

Que de conformidad con lo consagrado en el inciso 4 del artículo N°**2.2.5.10.29** del Decreto 1083 de 2015, es procedente conceder la presente prórroga para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción solicitada por la Funcionaria LUZ ELENA OYAGA MENDOZA, para el desempeño del empleo de Asesor Código 105 Grado 02, asignado a la Secretaria de Hábitat del Gobernación de Bolívar.

Que por lo anterior, es procedente otorgar la prórroga de la citada comisión.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° 627

Por medio de la cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre Nombramiento y remoción

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la comisión al servidor público LUZ ELENA OYAGA MENDOZA, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 33.211.589, de la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, otorgada mediante Resolución N° 0291 de Octubre 01 de 2013, hasta por un término de tres (3) años más contados a partir del 08 de Octubre de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá reasumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 07 OCT. 2016

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

JOHANN DE JESÚS TONCEL OCHOA
GOBERNADOR (E)
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyecto: Rafael Enrique Montes Costa- Asesor Juridico Externo-D.A.T.H